



ACTA No. 246

Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, a los Veintiocho días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte. Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal; Presidio la misma, la Alcaldesa por Ley Elena Espinal Aguilar y de los Regidores: Miguel Ángel Alvarado Caravantes, Leda Lizeth García Pagan, Doris Esperanza Ulloa, Marta Irene Cruz Cerrato, Alexander Mejía Leiva, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Rafael Ángel Ugarte Florentino, Yessenia Ninette Montoya Pérez, Hugo Ricardo Rodríguez Milla, Jorge Fuad Jarufe Dox, y el Secretario Municipal que da fe.- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 4.- Correspondencia Recibida
- 5.- Informe
- 6.- Asuntos Varios
- 7.- Cierre de Sesión.-

La Señora Alcaldesa por Ley, previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar, dio por abierta la sesión, siendo las Nueve y cinco de la mañana, luego se lee, se discute y se aprueba el acta anterior.

4º.- CORRESPONDENCIA. -

A.- Del Departamento de Contabilidad se recibió nota que dice:

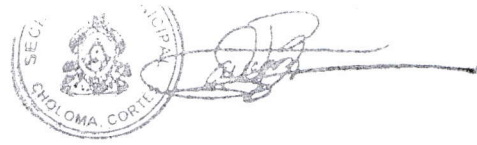
Señores Corporación Municipal, Su Oficina, Estimados Señores: Adjunto a la presente le estoy haciendo llegar comunicado girado por parte del Tribunal Superior de cuentas, donde se indica la forma de presentación de la Rendición de cuentas anual del año 2019, en donde se hará de forma Digital.- Por lo que solicitan específicamente en el Inciso A) en el segundo párrafo, un punto de acta donde se Certifique que los documentos enviados son conforme al original.- Sin más que solicitar y esperando una respuesta lo antes posible.- Muy Atentamente.- Lic. Wilfredo romero.- Depto. de Contabilidad.-

La Corporación Municipal ACORDO: Aprobó por unanimidad, que el Informe de Rendición de Cuentas del Cuarto Trimestre Acumulado año 2019, de la Municipalidad de Choloma, sea enviado en formato digital al Tribunal Superior de Cuentas, haciéndoles saber que los documentos enviados son conforme con su original.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- Se recibió nota que dice:

Distinguida Corporación, reciba un cordial saludo de parte de la Administración de Billares Nivada y su personal de trabajo.- El motivo de la presente es para solicitarles a ustedes de manera muy respetuosa y humana, se nos absuelva del pago de impuestos sobre los meses que no hemos podido operar debido a la pandemia, ya que se nos hace sumamente difícil poder tributar a favor de la alcaldía, ya que nuestro negocio por el rubro al que está destinado a sufrido el impacto económico directo con el cierre de sus operaciones durante el tiempo de pandemia y como es de su conocimiento



2

hemos respetado las normas establecidas por ustedes y el Sistema Nacional de Riesgos SINAGER, sabemos que al momento que ustedes decidan que podamos realizar un pilotaje en nuestras instalaciones se realizara con todas las medidas necesarias.- Agradeciéndoles de antemano su colaboración y esperando una respuesta positiva a nuestra petición y la de nuestro personal, nos suscribimos deseándoles éxitos en cada una de sus labores diarias, y deseándoles mucha salud.- Atentamente.- Zoila Maribel Pozas, Administración Billaes Nivadas

La Corporación Municipal ACORDO: Recomendar al peticionario suscribirse a los correspondientes convenios de pago, en virtud que no es potestad de la Corporación Municipal exonerar el pago de los tributos calificados como impuestos, sino el Soberano Congreso Nacional de la República.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- Se recibió nota que dice:

El motivo de escribir esta hoja escrita es porque no tengo vivienda y donde estoy alquilo una casita humilde porque no tengo donde vivir y por el alquiler pago L. 1,500..00 de alquiler, ese dinero lo saco de planchado y lavado a veces me quedo sin ningún alimento y tengo 3 hijos de alimentar y la verdad necesito una vivienda propia para que así el dinero de lavar y planchar me quede libre para alimentar a mis hijas con la ayuda de Dios y de ustedes podre seguir adelante y prosperar porque mi mayor deseo es tener una casa para que mis hijas sigan el estudio y tengan una seguridad buena y una buena educación ya que yo de madre no la pude tener porque he sido y soy una madre soltera, y sola he visto por mis hijas y espero que me ayuden se los agradeciera.- Dios les bendiga.- Reyna Isabel Contreras Galván 9987-7411

La Corporación Municipal ACORDO: Remitir la presente solicitud a la Comisión Municipal de Vivienda para que puedan hacer un estudio si se le puede donar la vivienda a la señora Reyna Isabel Contreras Galván.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- De la Cooperativa de Taxis COTACH, se recibió nota que dice:

La Cooperativa de Transporte de Taxis Cholomeños Ltda. "COTACH, estamos siendo muy afectados con los carros de colores llamados VIP que hacen un desorden en las vías públicas y son una competencia desleal para nuestro rubro, les pedimos que por medio de la Policía Nacional y Policía Municipal un ordenamiento en el Centro de la ciudad y bulevares.- Hemos sido muy responsables con el pago de los impuestos municipales y estas personas no generan ningún tributo a la municipalidad.- En espera de una respuesta positiva. y se tomen las medidas pertinentes.- Atentamente.- Luis Alonso Rivera, Presidente "COTACH"

La Corporación Municipal ACORDO: Remitir la presente solicitud a la Comisión Municipal Vial, para que den un informe a la Corporación Municipal de lo solicitado.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.



3

E.- De la Dirección de Control de Ingresos se recibió nota que dice:

Por este medio solicito ser elevada a la Honorable Corporación municipal para su discusión y aprobación, la ampliación de plazo para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, el cual tiene fecha de vencimiento para su pago el 31 de Agosto, en Acta # 87 de Sesión Extraordinaria, de fecha 02 de Septiembre del 2020; solicitando se prorrogue por 30 días más, la culminaría el 31 de Octubre del 2020.- Dicha petición se hace tomando en cuenta las repercusiones en la economía nacional ocasionados por la pandemia del Covid-19, y basados en el Artículo # 110 de la Ley de Municipalidades, el cual reza lo siguiente:

Las municipalidades podrán recibir anticipadamente el pago de los tributos municipales, en estos casos deberán rebajar el diez por ciento (10%) del total; así mismo en casos especiales tales como caso fortuito o fuerza mayor, prorrogaran el periodo de cobro hasta por 30 días o hasta que cesen las causas que hubieren generado la calamidad o emergencia. El beneficio del pago anticipado solo será aplicable cuando se efectúe cuatro meses antes de la fecha legal del pago.- Me suscribo en espera que esta petición sea aprobada.- Atentamente.- MBA. Nohelia Villamil, Dirección Control de Ingresos.-

La Corporación Municipal ACORDO: Aprobar por unanimidad la **Ampliación del plazo para el pago de Bienes Inmuebles hasta el 31 de Octubre del año 2020.**

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.- De Villas San Juan, S. A. de C. V. , se recibió nota que dice:

Por medio de la presente, solicito su apoyo con el proceso de constancias catastrales de la **III y IV Etapa del Proyecto Residencial Villas San Juan**, ya que son de resquicito imperativo para el proceso de escrituración de los lotes en proceso de compra venta, los documentos que nos fueron requeridos para el proceso de dichas constancias ente ellos, el listado con el detalle de bloque número de casa y nombre de cliente, recibo de pago, escritura de parcelación de los lotes debidamente inscrita ante el Instituto de la Propiedad, planos aprobados debidamente firmados, timbrados y sellados, ya fueron entregados al Departamento de Catastro de la Municipalidad a su digno cargo en fecha 05 de marzo del presente año y hasta la fecha no hemos tenido avance del trámite, retrasando de esta forma nuestros procesos de entrega de vivienda, adjunto fotocopia de dicha documentación.- Agradeciendo su acostumbrado apoyo y quedamos a la espera de su pronta respuesta,- Atentamente.- Abog. Azucena Conedera.-

La Corporación Municipal ACORDO: Remitir el expediente a la Comisión de Tierras, en conjunta con las Direcciones de Planificación y Urbanismo y Catastro Municipal, para que procedan a emitir un dictamen sobre lo solicitado.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

G.- De la Colonia Ciudad Jardín Sur, se recibió nota que dice:

Sirva la presente para saludarles y desearles éxitos en sus labores diarias, el motivo de la presente es para solicitarles que por digno medio nos ayuden a resolver algunos



4

problemas recurrentes relacionadas con los predios de áreas verdes de nuestra colonia.- en fecha anteriores hemos solicitado los siguientes proyectos:

1.- Limpieza general del crique, 2.- Construcción del cerco perimetral, 3.- Construcción de la cancha multiusos.- Dichos proyectos han sido delegados a diferentes áreas dentro de la municipalidad, y uno de los puntos más importantes es que nos ayuden a resolver nuestra área verde.-

La Corporación Municipal ACORDO: Remitir la presente solicitud a la Comisión Municipal de Finanzas, para su respectivo análisis e informen al pleno corporativo sobre lo solicitado.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

5º.- INFORMES. -

A.- De la Comisión Ciudadana de Transparencia se recibió informe que dice:

Sirva la presente para saludarles, esperando se encuentren cosechando exitos en sus delicadas funciones diarias.- La Comisión Ciudadana de Transparencia en conjunto con los veedores del foro Nacional de Convergencia (FONAC) y Comisionado Municipal les presentamos un informe preliminar de las veedurías que se han realizado en los diferentes triajes del municipio y Brigadas Medicas, como también el proceso que se llevo a cabo para la compra de insumos y equipo médico, y presentación del personal contratado así mismo en la participación apertura de los sobres de las empresas ofertantes. como también en la entrega de los productos comprados.- De antemano le agradecemos, su atención a lo antes expuesto.-* Atentamente.- **Comisión Ciudadana de Transparencia .-**

Introducción.- En fecha 21 de marzo del año en curso el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, emitió el decreto Ejecutivo numero PCM23-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en virtud del cual se declara Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue, asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por Coronavirus (COVID-19) la referida Declaratoria de emergencia Tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año dos mil veinte (2020), misma que podrá ser prorrogada. - Debido a los avances de la pandemia en los municipios del país que seguían registrando una tendencia creciente, lo que limitaba la capacidad del servicio del actual sistema de salud y para hacer frente a las necesidades inmediatas de la población **DECRETA:** Crease la Operación "FUERZA HONDURAS", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios. - Es por tanto que el 7 de agosto del presente año recibió la transferencia de operación "FUERZA HONDURAS", la Municipalidad de Choloma por un monto de Lps. 9,336,081.00, no obstante cumpliendo con los requisitos establecidos por la Secretaria de Estado en los despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. en donde se procedió a elaborar un plan de acción que contemplaba las diferentes actividades, e insumos a comprar para hacerle frente a la pandemia en el Municipio. Mismo que fue subido a la plataforma del Portal de Transparencia.- **Desarrollo:** el día 12 de agosto se aprobó la ampliación de la

apertura de 3 triajes mas en el municipio de Choloma, los cuales están ubicados en las comunidades de Monterrey, La Jutosa y Quebrada Seca, contando con anterioridad con dos triajes que ya estaban brindando una atención a los pacientes con sistemas de Covid-19, los cuales son el Centro Civico Emma Romero de Callejas y la Guardería de la López Arellano, asiendo un total de 5 triajes que harán frente a la pandemia.- Por lo que este mismo día se procedió a visitar por parte de la Corporación municipal, Codem y Departamento de Obras, a las diferentes comunidades, en donde funcionaria los triajes y conocer las necesidades de infraestructura de las instalaciones.- **Fase de**

Veeduría: Dando cumplimiento al decreto ejecutivo PCM 023-2020 en su artículo 7; Las municipalidades implementaran los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, por lo que dando cumplimiento al artículo en mención el día 19 de agosto se presento el señor Omar Rivera representante del Foro Nacional de Convergencia (FONAC) para dar a conocer ante las autoridades municipales el programa de veeduría que se estaría implementando a los fondos de transferencia del Covid-19 en este municipio, y como el municipio de Choloma estaba enfrentando la pandemia.- Seguidamente el día 21 de agosto se recibió la visita de miembros del Foro Nacional de Convergencia (FONAC) para organizar quienes integrarían a los veedores en este municipio quedando conformado de la siguiente manera: Comisión Ciudadana de Transparencia, Iglesia, Santos de Jesús Ochoa Flores, Eusebia García, Asociación del Adulto Mayor y Comisionado Municipal

Fase de Veeduría en contratación de personal: El día 22 de agosto asistimos al Salón Consistorial para la presentación de las personas contratadas para laborar en los diferentes triajes y brigadas medicas, asistiendo por parte de la corporación municipal en representación del alcalde municipal la Señora Vice alcaldesa Elena Espinal, asistiendo los miembros corporativos siguientes: Martha Cruz, Regidora Leda García, Regidor Alexander Mejía, Regidora Doris Ulloa, Regidos Hugo Rodríguez y Regidor Rafael Ugarte, cabe mencionar que algunos regidores no se presentan a las diferentes actividades aduciendo que no se les cumple con su salario completo.- Para el proceso de selección y contratación de personal que estará en primera línea combatiendo la pandemia del Covid-19 la coordinadora de salud del municipio, no participo en dicho proceso.- Presentando en dicha reunión al Dr. Emerson Abreu como coordinador de la Operación Fuerza Honduras y la Licenciada Fanny Murillo Coordinadora de enfermeras.-

Fase de Veeduría al personal que estará laborando en los cinco triajes.-

Triaje en Monterrey: Se procedió realizar visitas de campo al triaje de monterrey para conocer las condiciones con las que se encuentra el Centro de Salud lugar donde funcionara el triaje, cabe mencionar que dicho lugar cuenta con instalaciones recién construidas, facilitando de esta manera que el triaje inicie mas rápido operaciones, durante la visita nos expresaron encargados del centro de salud que solicitaron se le abriera una puerta por parte del interior del centro de salud, ya que quedaban incomunicadas la área de atención con la sala de espera. Para atender a los pacientes de Covid-19 se construyo una galera con canaletas en la parte de atrás del centro de salud, para que los pacientes con síntomas de Covid-19, no se relacionen con los pacientes que asienten al centro de salud de manera normal.- **Triaje de La Jutosa**



6

(Centro de Salud): El centro de salud de esta comunidad se le realizó una recomendación en un 100% retrasando.-

Triaje de Quebrada Seca (Centro de Salud) : Al Centro de salud, se le acondicionó un área en donde estarían atendiendo a los pacientes de Covid-19, las instalaciones de dicho centro se encuentran deterioradas.- **Triajes de López Arellano (Centro de**

Salud): Este triaje se le construyeron baños por la parte de afuera, de puertas y remodelación.- **Remodelación de la infraestructura de los diferentes Triajes.-**

La municipalidad ha llevado a cabo la remodelación de los diferentes lugares en donde estará funcionando los 5 triajes haciendo una inversión por un monto de Lps. 1,484,789.24 de fondos propios.- **Fase de compra de los requerimientos**

necesarios para funcionamiento de los Triajes (Equipo, insumo, indumentaria de bioseguridad y protección personal, contratación de recursos humano y otros, a excepción de medicamentos.)

El día 26 de agosto asistimos a la Biblioteca Municipal previa convocatoria para dar veeduría a la apertura de los sobres de la compra de equipo médico e insumos.- Las empresas que ofertaron son: EMPRESA MASSAC, MEY-KON, INVERSIONES CONTRERAS ARITA.-

De las tres empresas, la empresa MASSAC fue la empresa que presentó una cotización completa de los insumos requeridos por la comisión de compra de la Municipalidad y la que contaba con la entrega inmediata de los insumos, en comparación con las otras dos que tenían un tiempo de entrega de 90 días.- Este proceso de compra fue cumplido a cabalidad por el Jefe de compras quien respetó los lineamientos establecidos, y para mayor legalidad se conformó una comisión entre personal de la Municipalidad y Salud para visitar y analizar los insumos que se comprarían a la empresa ganadora.- La municipalidad ha realizado compras de material de aseo por un monto de Lps. 54,110.00 y la adquisición de papelería y útiles de oficina así como también la compra de una impresora multifuncional por un monto de Lps. 17,697.30.- Los productos que se hacen mención serán utilizados en los diferentes triajes.- Cabe mencionar que estas últimas compras se han realizado de manera extraordinaria, debido que no se contempló en un inicio en el plan de acción y que posteriormente fue anexado.- **Fase**

de Veeduría en la entrega de los insumos comprados a la empresa MASSAC por la municipalidad. - El día 28 de agosto fuimos convocados para la veeduría de la entrega de insumos que se compraron a la empresa Massac, proceso que duró varios días.- **Se solicitó la compra**

de un medicamento que se utiliza en conjunto con la solución mixta 0.45% 110 mc . El cual no se encuentra en el país, por lo que hasta la fecha no sabemos si se hizo un addendum para adquirir de otro medicamento.- En fecha 11 de Septiembre abrió operaciones el triaje de Monterrey y se le hizo entrega de insumos bioseguridad y equipo médico por parte de la Secretaría de Salud. Este mismo día se llevó a cabo la inauguración del triaje ubicado en el Centro Cívico Emma Romero de Callejas el cual opera desde el pasado 24 de julio, y para dicho evento no hubo una buena planificación, cabe aclarar que no es un triaje de estabilización si no un triaje respiratoria en donde se tendrá a un paciente como máximo 3 horas, se remitirá según su estado de salud a su residencia o al Hospital Leonardo Martínez.- **Fase de Veeduría**

de las Brigadas Medicas.- Hemos participado de las diferentes brigadas en el



7

municipio, observando que no se hace el perifoneo correcto, habiendo malestar por parte de población de algunas comunidades, una de las cosas es que no anuncian la procedencia de la brigada y los servicios que presta la brigada.- **Hallazgos de la Operación "Fuerza Honduras"**.- **1.-** El 3 de agosto se subió al Portal de Transparencia el Plan de Acción de Operación "Fuerza Honduras", se describe detalladamente el equipo e insumos a comprar para el funcionamiento de los triajes, pero no concuerda con la compra realizada. el 27 de Agosto 2020, esto a raíz que habían dos planes de acción "Fuerza Honduras" .- **2.-** En base al plan de acción y a las solicitudes realizadas por cada centro de triaje, no se han equipado a los triajes ya funcionando.- **3.-** En el Plan de acción de Operación "Fuerza Honduras", se pidió insumos para fortalecer la oficina de la coordinación de salud. **4.-** No se le dio el respectivo seguimiento a las remodelaciones de los centros de triajes, por parte del departamento de obras públicas, lo que ha ocasionado atraso en la obra y una mala remodelación en los centros de triaje de Quebrada Seca y La Jutosa. **5.-** Las compras se realizaron de conformidad con la ley de contratación del estado. **6.-** Quien realiza el rol de turno de los medidos es el Dr. Emerson Abreu y el rol de turno de las enfermeras es la Lic. Fanny Murillo.- **7.-** El calendario de las brigadas medicas es planificado en sesión de trabajo del Comité de Emergencia municipal (CODEM).- **Recomendaciones de la Operación "Fuerza Honduras"**

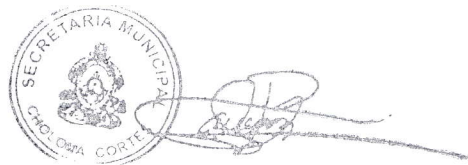
1.- Hacer entrega de insumos y equipo médico solicitado por cada triaje, para que puedan realizar una atención con calidad. - **2.-** Recomendamos que haya una mejor comunicación para la coordinación de trabajo entre las secretaria de salud y la Operación "Fuerza Honduras" **3.-** Para proyectos posteriores de construcción se analice los planos de las obras con su pro y contras.-

La Corporación Municipal ACORDO: Dar por recibido el informe presentado por la Comisión Ciudadana de Transparencia, para conocimiento del pleno corporativo. Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- Se le dio lectura al informe mensual de atenciones realizadas Proyecto "Fuerza Honduras" Emergencia Covid-19 que dice:

Funciones que realizan los participantes

No.	FUNCIONES
1.-	Atención integral a pacientes positivos de Covid-19 y cercos epidemiológicos en barrios y colonias de los 11 municipios.
2.-	Atención a personal que ingresan por las fronteras terrestres y marítima del Departamento de Cortes
3.-	Llenado de ficha y remisión del paciente sospechoso para toma de muestra PCR
4.-	Educar a los pacientes sobre autocuidado, medidas de protección y prevención de Covid-19, dengue y otras patologías.
5.-	Remisión a Psicología de ser necesario
6.-	Llenado de papelería correspondiente a cada paciente: hoja de evolución, ficha de contactos ficha para toma de muestra entre otras.
7.-	Visita casa por casa en los equipos de respuesta rápida, para búsqueda de casos confirmados y sospechosos
8.-	Realización de cercos epidemiológicos
9.-	Inducción y capacitación a personal nuevo o de apoyo
10.	Entrega de informes mensuales
11.	Seguir las medidas de bioseguridad para vestirse y eliminar desechos
12.	Realizar llamadas a pacientes para seguimiento sobre su estado de salud.



8

Licenciados en Enfermería

No.	FUNCIONES
1.-	Funcionamiento de las áreas de Triage
2.-	Organización del equipo de protección de los ERR/ Kardex
3.-	Organización de Toma de muestras
4.-	Visita a lugares con casos confirmados con COVID-19

Auxiliares de Enfermería

No.	FUNCIONES
1.-	Preclínica y Postclásica en las unidades de triaje y establecimientos de salud
2.-	Realización de triaje de Sintomáticos Respiratorios
3.-	Educación a la Población
4.-	Visita a lugares con casos confirmados por COVID-19

Microbiólogo

No.	FUNCIONES
1.-	Apoyo técnico en las tomas de muestras
2.-	Control de información de las tomas realizadas
3.-	Traslado de la muestra

Promotores de Salud

No.	FUNCIONES
1.-	Promoción de la salud
2.-	Apoyo en las brigadas medicas
3.-	Educación a la población
4.-	Visita a lugares con casos confirmados por Covid-19
5.-	Apoyo en las diferentes actividades según necesidad

Ayudantes de Aseo

No.	FUNCIONES
1.-	Apoyo en las brigadas medicas
2.-	Educación a la población
3.-	Visita a lugares con casos confirmados por Covid-19
4.-	Apoyo en las diferentes actividades según necesidad

Digitadores

No.	FUNCIONES
1.-	Apoyo en las brigadas medicas
2.-	Digitación de datos
3.-	Análisis de datos
4.-	Reporte diario y digitación diaria de las actividades
5.-	Realización de otras funciones según necesidad



9

Psicologo

No.	FUNCIONES
1.-	Apoyo Psicológico a pacientes y personal de salud
2.-	Digitación de datos
3.-	Capacitación Psicológica al personal de salud
4.-	Reporte diario y digitación diaria de atenciones Psicológicas
5.-	Realización de otras funciones según necesidad

Coordinadores de Triage y Brigada

No.	FUNCIONES
1.-	Apoyo logístico en las brigadas y triajes
2.-	Coordinación de brigadas medicas en base reunión de equipo de trabajo
3.-	Retroalimentación al personal médico sobre manejo de pacientes y papelería
4.-	Reporte diario de brigadas
5.-	Realización de otras funciones según necesidad

Atenciones realizadas por área o sala

AREA O SALA	CANTIDADES DE ATENCIONES
Unidades de triaje	3187
Pruebas rápidas	1105
Comunidades visitadas	35
Brigadas Medicas	7389
PCR-TR	569
CHARLAS BRINDADAS	99
CHARLAS TRIAJE	103
VACUNACION INFANTIL	4956
VACUNACION CANINA	2866
TOTAL DE ATENCIONES REALIZADAS EN EL MES	20,309

Atenciones realizadas en Brigadas Medicas

35 Comunidades visitadas:

Hombre 2614, mujer 4775, Total Atenciones 7389

Beneficiarios por Comunidad Total de Atenciones:

Armando Gale 289, Banderas, 204, Brisas de Chamelecon 276, Copeco Bid 263, Devis 235, El Barreal 185, El Higuero 247, El Rondón 90, Éxitos de Anach 337, Guanacaste 110, Inés Carranza Barnica 240, Jardines del Norte 160, Juan Orlando 376, La Jutosa 202, La Bueso 96, La Danta 175, La García 190, La unidad 170, Las Flores 215, Los Caraos 175, Montañuela 211, Colonia Municipal 122, El Ocotillo 102, Primavera 373, Quebrada Seca 226, San Isidro 113, San Rafael 188, Santa Fe 266, Solano 185, Las Torres 237, Trincheras 277, Valle de Sula, 254, Villa Alcalá 185, Waller 148

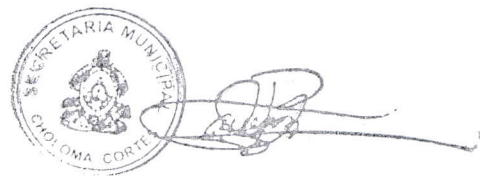
Pruebas Rápidas Realizadas

Pruebas Rápidas 1105, Negativa 698, Positiva 407, Negativa 63%, Positiva 37%

Atenciones realizadas en los diferentes triajes

Total atendidos en Casino Choloma 1009. Total Atendidos en Guardería Infantil 905,

Total Atendidos en Monterrey 614, Total Atendidos en Quebrada Seca 659.-



10

PCR-TR Realizadas por Mes desde SE27 hasta la SE 38

Total Pruebas Realizadas, 242. Total Pruebas Positivas 820, Total Pruebas negativas 1613, **Positivas:** Julio 192, Agosto 377, Septiembre 251. **Negativas** Julio 324, Agosto 758, Septiembre 531.-

Tratamiento entregados según protocolo: Total de Kits Maíz entregados 870, Total Kits entregados en Julio 271, Total Kits entregados en Agosto 395.

Atención según programa: Unidades de triaje 3187, Pruebas Rápidas 1105, Comunidades visitadas 35, Brigadas Medicas 7389, PCR-TR 569, Charlas brindadas 99, Charlas Triaje 103, Vacunación infantil 4956, Vacunación Canina 2866.-

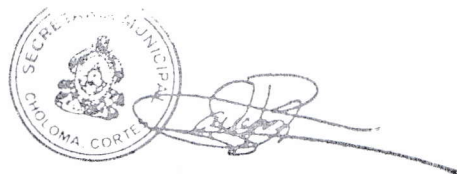
Situación Epidemiológica actual del Municipio : Números de casos 2749, Recuperación 654, Muertes 95, tasa de mortalidad 3.5, Casos Covid-19 según sexo, periodo Marzo - Sept 2020 (SE 38) Hombre 48%, Mujer 52%

Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, apoyo a la Secretaria de Salud, Programa Fuerza Honduras año 2020

No.	Nombre de Empleado	Identidad	Cargo
1.-	Emerson José Castro Abre	0501-1988-01205	Coordinador Sala
2.-	Fany Aracely Murillo Padilla	0310-1979-00326	Coordinador Sala
3.-	Maynor Itai Vélez Castellanos	1606-1985-00380	Medico General
4.-	Alejandra María Pascua Castillo	0501-1990-12055	Medico General
5.-	Andrea Loany Hernández Guerra	1804-1992-01975	Medico General
6.-	Andrea Micuelle Ochoa	0502-1992-03161	Medico General
7.-	Bessy Yadira Ayala Hernández	0208-1993-00577	Medico General
8.-	Brandon Yassir Rodríguez Zuniga	1804-1993-04491	Medico General
9.-	Lesly Karina Santos Santos	1508-1991-00007	Medico General
10.	Carlos José Melgar Díaz	0107-1989-01561	Medico General
11.	Carmen elisa Chinchilla López	0502-1993-02738	Medico General
12.	Carmen Juliet Baca Pego	0801-1992-09551	Medico General
13	Cinthya Margarita López Pagan	0501-1990-10929	Medico General
14	Danny Gonzalo García Alemán	0502-1987-00647	Medico General
15	Duany Nicole García Álvarez	0151-1990-09878	Medico General
16	Gladis Iveth Silva Álvarez	0502-1988-01638	Medico General
17	Gerson Geovanny Tercero Gallardo	0501-1988-05064	Medico General
18	Hilda Janin Vallecillo Aguilar	0502-1989-02937	Medico General
19	Isis Sarahi Flores Castellanos	0501-1992-04560	Medico General
20	Javier Enrique Chacón Coto	0502-1992-01790	Medico General
21	Joceline Paz Dubon	1804-1992-02868	Medico General
22	José Jorge Tosta Sierra	0801-1990-00509	Medico General
23	Lucio Gualberto Mata Hernández	0502-1990-02615	Medico General
24	Marbin Noe Quintano Villanueva	0502-1991-01896	Medico General
25	Astrid Carolina Bardales Sánchez	0502-1991-01243	Medico General
26	Oscar Humberto Martínez Sales	0502-1989-02765	Medico General
27	Rosa Elizabeth Villeda Arita	0506-1992-01181	Medico General
28	Sharon Iracema Rápalo Murillo	0501-1989-13959	Medico General
29	Silvia Sarahi Peralta Castro	0101-1992-00411	Medico General
30	Terly Jasmin Navarro Ayala	0501-1991-03930	Medico General
31	Fany Edith Ochoa Membreño	0511-2001-00223	Medico General



32	Jackeline Ochoa Membreño	0501-1973-07398	Medico General
33	Kimberly Johan Núñez Pacheco	0502-1992-02226	Medico General
34	Elena Alejandra Membreño Berrios	0801-1991-18964	Medico General
35	Reina Elisa Cubero Arias	0501-1987-04426	Medico General
36	Kenneth Alberto Fuentes Urbina	0501-1987-03459	Medico General
37	Karla Carolina Rivera Calix	0506-1986-00738	Medico General
38	Haydee Santos Sagastume	0501-1990-11473	Medico General
39	Maira Alma Vallecillo Ordoñez	0208-1961-00076	Licenciada en Enfermería
40	Denia Melissa Salgado Salgado	0801-1985-23301	Licenciada en Enfermería
41	Delvia Maria Rivera Funes	0501-1980-10583	Licenciada en Enfermería
42	Marlene Suyapa Herrera Ordoñez	0601-1971-02086	Licenciada en Enfermería
43	Yamileth Sosa Madrid	0410-1970-00225	Licenciada en Enfermería
44	Yildy Suyapa Montes Hernández	1707-1979-00771	Licenciada en Enfermería
45	Celia Argentina Gallegos	1804-1961-01707	Licenciada en Enfermería
46	Elsa Cordelia Caballero Almendares	0301-1987-01957	Microbiólogos
47	Richardson Aldair Herrera García	0502-1995-02002	Auxiliar de enfermería
48	Eva Lizzeth Ventura Orellana	0507-1985-00423	Auxiliar de enfermería
49	Fátima Osiris Montes Villalobos	0502-1995-01346	Auxiliar de enfermería
50	Genny Ondina Valeriano Bajurto	1402-1986-00073	Auxiliar de enfermería
51	Maria Sonia Fuentes Hernández	0502-1976-01599	Auxiliar de enfermería
52	Iris Dinora Flores Amador	0315-1974-00161	Auxiliar de enfermería
53	Jackeline Escarle Rivera Martínez	0502-1995-00911	Auxiliar de enfermería
54	Jenny Marisol Granados Enamorado	0502-1998-01273	Auxiliar de enfermería
55	Kenia Johana Mejía Morales	1806-1989-00828	Auxiliar de enfermería
56	Elvia Nohemy Izaguirre Maldonado	0807-1982-00073	Auxiliar de enfermería
57	Sara Margarita Umaña Gómez	0502-1994-00031	Auxiliar de enfermería
58	Mercedes Nohemy Muñoz Trochez	1605-1990-00070	Auxiliar de enfermería
59	Maria Mercedes Peraza Santamaria	1413-1960-00250	Auxiliar de enfermería
60	Maria del Carmen Henriquez Alvarado	1613-1986-00714	Auxiliar de enfermería
61	María Alicia Jarquin Vargas	0501-1975-04838	Auxiliar de enfermería
62	Michelle Gissela Murillo Castellanos	1606-1997-00232	Auxiliar de enfermería
63	Silvia Yakelin Anduray Sánchez	0511-1980-01164	Auxiliar de enfermería
64	Doris Yolani García Cantarero	0502-1993-00940	Auxiliar de enfermería
65	Angélica Beatriz Muñoz Delcid	0502-1989-02121	Auxiliar de enfermería
66	Susana Carolina García Sánchez	0408-1982-00143	Auxiliar de enfermería
67	Josué Moisés Hernández	0501-1974-06148	Auxiliar de enfermería
68	Kevin Omar Isidro Murcia	0502-1993-00372	Psicologo
69	Rose Mary Jamileth Calix Zavala	0501-1990-02211	Digitador (a)
70	Lidia Edith Espinal Brizuela	0502-1991-02024	Digitador (a)
71	Luis Alexander Mejía Gonzales	0502-1992-02162	Digitador (a)
72	Cristhian Eliel Díaz Madrid	0502-1995-02121	Digitador (a)
73	Yesica Lorena Rivera Meraz	0201-1978-00247	Digitador (a)
74	Blanca Estela Pérez Amaya	0501-1983-02310	Promotores de Salud
75	Carla Banesa Velásquez Cruz	1810-1999-00533	Promotores de Salud
76	Isabel Nohemy Bonilla Palma	0501-1993-10874	Promotores de Salud
77	Jessica Jamileth Linares Henrriquez	0501-1984-03860	Promotores de Salud



12

78	Reina Isabel Amaya	0511-1984-01088	Promotores de Salud
79	Edwin Mauricio Colindres Murillo	0502-1998-00183	Promotores de Salud
80	Jajaira Lizzeth Chávez	0501-1984-01624	Ayudante
81	Katherine Julissa Silva Rivera	0501-1994-11430	Ayudante
82	Liky Jhassel Hernández Aguilar	1601-1980-01354	Ayudante
83	Mirna Angélica Guerrero Madrid	0502-1980-01198	Ayudante
84	Karen Iveth Oliva Sierra	0501-1987-12105	Ayudante
85	Sandra Nohemy Reyes García	0420-1991-00178	Ayudante
86	Daniel Alfredo Gutiérrez Granados	0501-1996-05192	Ayudante
87	Ana Beatriz Erazo Jiménez	0511-1990-00595	Personal de Aseo
88	Argelia Elizabeth Castro Iraheta	0502-1976-00645	Personal de Aseo
89	Henry Javier Morales Tabora	0502-2001-02410	Personal de Aseo
90	Dunia Lizeth Hernández Cruz	0502-1989-02796	Personal de Aseo
91	Fanny Patricia Castillo Hernández	0101-1995-01183	Personal de Aseo
92	Florinda Hernández Melgar	1613-1988-01451	Personal de Aseo
93	Jose Leonel Serrano Martínez	0505-1969-00487	Personal de Aseo
94	Margareth Josselyn Mancía Brizuela	0501-1987-10136	Personal de Aseo
95	Maria Irma Gómez Ramírez	0503-1978-00258	Personal de Aseo
96	Martha Julia Aguirre Villanueva	0502-1976-01101	Personal de Aseo
97	Merlin Isabeth Carcamo Cruz	1701-1989-01166	Personal de Aseo
98	Santana Lemus Díaz	1701-1985-00969	Personal de Aseo
99	María Santos Reyes Méndez	1308-1959-00125	Personal de Aseo
100	Olga Marina Rivera Escobar	0507-1966-00001	Personal de Aseo
101	Ana Esperanza Reyes Amaya	0501-1967-04132	Personal de Aseo
102	María Fredilinda Laínez Urbina	0501-1975-00383	Personal de Aseo

Dra. Karla Rivera Coordinadora de Salud, Lic, Fany Murillo Coordinadora de Brigadas,
Dr. Emerson Abreu Coordinador Triajes

La Corporación Municipal ACORDO: Dar por recibido el informe presentado por la Red de Salud Choloma, para conocimiento del pleno corporativo.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- Se le dio lectura al informe enviado por el Departamento de Planificación y Urbanismo que dice:

22 de Septiembre del 2020

Para: Honorable Corporación Municipal de Choloma.

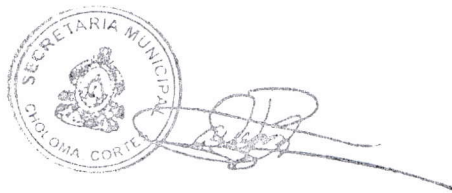
De : ARQ. TULIO ZUNIGA

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y URBANISMO

Asunto: Rezonificación Predios GQ341B-23-0002 y GQ341B-23-0003

Ubicación: Sector Sur: al Nor-Oeste de Res. Quintas de San Miguel

Por medio de la presente la Dirección de Planificación y Urbanismo en conjunto con la Comisión de Tierras y La Comisión de Medio Ambiente a la solicitud recibida por parte de la Sra. María Alicia Villela Meza en cuanto al cambio de uso de suelos de los terrenos con clave catastral GQ341B-23-0002 y GQ341B-23-0003 ubicados al Nor-oeste de Res. Quintas de San Miguel.



13

ANTECEDENTES:

En fecha 14 de Agosto del 2020 esta Dirección en conjunto con las comisiones corporativas de Ambiente y tierras, enviamos al pleno de la Honorable Corporación Municipal un informe donde se recomendaba la rezonificación de los predios arriba descritos de Zona industrial 1 (Z1-1) a zona Residencial R-3 siempre y cuando el urbanizador cumpla con las siguientes recomendaciones:

1. Presentar aforo de pozo exploratorio para determinar la capacidad de abastecimiento de agua para el desarrollo urbanístico.
- 2.- Presentar solución de tratamiento de agua residuales incluyendo cuerpo receptor de la descarta.

3. Entregar el 15% de áreas de equipamiento social según sea el área total a urbanizar.

En fecha 09 de Septiembre del año 2020 en el Acta no. 245, punto 5, inciso A la Corporación Municipal se pronunció acordando lo siguiente:

Devolver el informe al Arq. Tulio Zuniga exhortándole a reunirse con los Regidores Alexander Mejía y Miguel Ángel Alvarado Caravante, previa aprobación del informe precitado.

CONCLUSION:

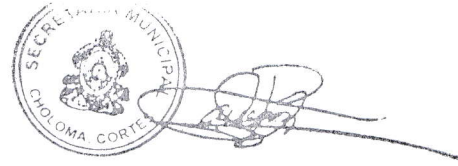
Ante lo anterior se sostuvo reunión entre las partes el día lunes 21 de septiembre del año 2020 donde tanto los Regidores como el Director de Planificación Urbanismo y Ambiente discutieron que la REZONIFICACION DE Z1-1 a ZR-3 procede siempre y cuando cumpla con las recomendaciones arriba descritas.- Asimismo al momento de iniciar con el trámite para urbanización la Comisión Técnica y las comisiones de Tierras y ambiente vigilarán que se cumpla con las medidas de mitigación que sean necesarias, como por ejemplo el caso de la laguna que existía en la zona deberá ser revisada y analizada por el Comité de Emergencia Municipal (CODEM) y asimismo cada Unidad o Departamento deberá ser responsable de hacer cumplir al urbanizador con las obligaciones derivadas de los procesos de construcción y transformación del uso del suelo.- Atentamente.- Arq. Tulio Zuniga, Director Planificación y Urbanismo.-

La Corporación Municipal ACORDO: Se tiene por recibido el informe presentado sobre la Rezonificación predios GQ341B-23-0002 y GQ341B-23-0003, por el Departamento de Planificación y Urbanismo, para conocimiento del pleno corporativo. Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- Del Departamento de Auditoría Interna, se recibió informe que dice:

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el inciso "b" del Artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, inciso "c" del Artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y Circular No. 001/-2020, de fecha 13/01/2020, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas; hemos revisado el Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 211 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de



Ingresos y Egresos de la República correspondientes al ejercicio 2019, el Principio TSC-PRECI-04/ Rendición de Cuentas del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, el Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales, es responsabilidad exclusiva de la Administración Municipal la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas; la responsabilidad del auditor consiste en emitir un dictamen u opinión sobre el contenido y elaboración del mismo; con el objetivo de que sea presentado ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

El examen efectuado por la Unidad de Auditoría Interna comprendió la revisión de cada una de las formas que integra el informe de Rendición de Cuentas y los documentos de donde se originan las cifras en éste contenidas; la metodología utilizada incluyó el desarrollo de procedimientos previamente diseñados, así como la preparación de cédulas de trabajo que constituyen la base para la emisión del presente dictamen y que se pondrán a la disposición del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales para su correspondiente verificación, cuando éste así lo requiera en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Los resultados de la revisión practicada se describen a continuación:

Forma 01.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos: Los Ingresos Devengados de la Municipalidad, en el año del 2019, reflejan un monto de Lps.333, 361,988.12, Sin embargo, estaba presupuestado inicialmente la cantidad de Lps.503, 035,787.00, representando el incumplimiento del 66.30%, resultando una gestión, no, muy eficaz referente a la cantidad de ingresos presupuestados. Asimismo, se originó una ampliación de Lps.35, 903,847.55, y una disminución de Lps.2, 103,174.54, resultando un Presupuesto Definitivo de Lps.536, 836,460.01

Forma 02.- Liquidación del Presupuesto de Egresos: Durante el año 2019 los gastos corrientes de la Municipalidad, ascendieron a Lps. 319, 967,457.67.Sin embargo, estaba presupuestado Lps.503, 035,787.00, lo que representa un 63.61%.Incrementándose el gasto corriente en servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros y transferencias descentralizadas a instituciones dependientes de la Municipalidad. Esta erogación nos indica la adquisición de activos, es decir, gastos que se destacan en la contratación de recursos humanos, compra de bienes y servicios para el desarrollo de funciones administrativas de la Municipalidad.

Forma 03.- Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidado: Los egresos consolidados referentes a Gastos de Funcionamiento por Lps.143, 028,567.94, representando un 44.70%, desglosados así: (Servicios Personales) Lps.94,637,974.63 ,(Servicios No Personales) Lps.29,758,343.71, (Materiales y Suministros)Lps.16, 501,368.28, (Transferencias y Donaciones) Lps.2, 812,000.00.

Gastos de Inversión, por Lps.176,938,889.73, se presentan así: (Servicios No Personales)Lps.73, 520,560.33,(Bienes Capitalizables) Lps.54, 390,199.44, (Transferencias y Donaciones) Lps.49, 028,129.96, representando un 55.30%.

Forma 04.- Liquidación del Presupuesto: Los Ingresos Devengados de parte de la Municipalidad, en el año 2019, reflejan un monto de Lps. 333, 361,988.12, plasmados en la liquidación del presupuesto de Ingresos Devengados. Asimismo, reflejan Obligaciones



15

Contraídas por un monto de Lps. 319, 967,457.67, resultando en la Liquidación de Presupuesto de Egresos, un Superávit de Lps. 13, 394,530.45. Asimismo, se reflejan Ingresos Percibidos por la cantidad de Lps. 333, 361,988.12, menos, Obligaciones Pagadas en el año Lps. 319, 967,457.67, resultando un Superávit de Lps. 13, 394,530.45

Forma 05.- Arqueo de Caja General: Al 31 diciembre del 2019, el arqueo de Caja General queda en cero (0), producto de la liquidación contable ante la Rendición de Cuentas Trimestralmente.

Forma 06.- Arqueo de Caja Chica o Fondos Rotatorios: Los arqueo de caja chica o fondos rotatorios se liquidan al 31 de diciembre de 2019, quedando en cero, por el cierre contable de la Rendición de Cuentas Trimestralmente.

Forma 07.- Cuenta de Tesorería: La Municipalidad al 31 de diciembre 2019, muestra la cantidad de Lps. 12,924,530.45, que se maneja en los Libros de la Institución, estos concuerdan con el saldo conciliado de Bancos por Lps. 12, 924,530.45

Anexos a la Forma 07: A través de conciliaciones bancarias mensuales verificamos los saldos en nuestros libros contra los saldos en los bancos. Asimismo, verificamos que los cheques en Transito, han cumpliendo con su vigencia de vencimiento, causas de los errores originados en las cuentas de cheques y otras pruebas de cumplimiento

Forma 08.- Control de Financiamientos: La administración de la Municipalidad, hasta la fecha, no, ha recurrido al uso de financiamiento en Bancos Nacionales e Internacionales

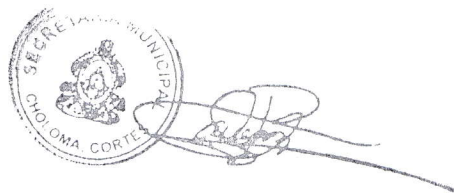
Forma 09.- Control de Bienes Muebles e Inmuebles: La Municipalidad, al 31 de diciembre de 2019, refleja un monto de Lps. 315, 978,599.88, desglosado de la manera siguiente:

	2019	2018
Terrenos	Lps. 237,265,031.17	50,436,031.85
Edificios	49,211,857.21	12,261,309.96
Equipo de Oficina	16,811,228.54	16,811,228.54
Equipo de Construcción	4,455, 514.32	4,455,514.32
Equipo de Transporte	8,234,968.64	8,234,968.64
Total	315,978,599.88	92,199,053.31

El 19 de Junio del 2019, según Acta No.222, la Corporación acordó un readecuación de ajuste contable a la cuenta de Terrenos y Edificios, producto del incremento en estas cuentas contables. Sin embargo, consideramos hacer conciliaciones semestrales de Bienes Muebles e Inmuebles.

Forma 10.- Informe Anual de Proyectos: La Municipalidad al 31 de diciembre de 2019, su Presupuesto Definitivo fue de Lps. 265,918,825.59, de estos montos su presupuesto ejecutado de Lps. 118, 335,377.97, representando un 44.50 %. Con un monto pendiente de ejecución de Lps. 147, 583,447.62, representando un 55.50 %.

Forma 11.- Informe de Ingresos y Egresos: La Municipalidad al 31 de diciembre del 2019, refleja Ingresos Corrientes con monto de Lps. 274, 980,955.85, Ingresos de Capital Lps. 58,334,581.09, para un gran total de Lps. 333,315,536.94. En Egresos, se desglosan en Gastos de Funcionamiento con un monto de Lps. 143, 028,542.94, en



16

Gastos de Inversión por un monto de Lps. 176, 925,908.67, para un gran total de Lps. 319,954,451.61, resultando un Superávit de Lps. 13,361,085.33

Forma 12.- Balance General: Al 31 de diciembre de 2019, la Municipalidad refleja en Bienes Capitalizables Lps.286,476,888.38, en Maquinaria y Equipo Lps.16,811,228.54, Equipo, Transporte e Industriales Lps.12,690,482.96, Construcción, Adición y Mejoras de Edificio y Obras Lps.118,335,377.97, Incremento de Caja y Bancos Lps.13,394,530.45 para un total de Activos de Lps.447,708,508.30

En el Pasivo+Patrimonio en el Patrimonio Acumulado ps.224, 558,567.67, Disponibilidad del Ejercicio(Superávit) Lps.13, 361,085.33, para un total de Lps.444, 039,371.92, según la Forma 12-Balance General.

Es de hacer mención que el programa SAMI, no reconoce las Cuentas por Cobrar, ni las Cuentas por Pagar, de los periodos actuales, ni anteriores. .

Forma 13.- Estados de Ingresos y Egresos Comparativos: La municipalidad refleja en los Ingresos en los años 2019 la cantidad de Lps.333,315,536.94, en el año 2018 refleja la cantidad de Lps.298,673,933.21 con una diferencia a favor de Lps.34,641,603.73, lo que representa un 11.60 % de incremento en el año 2019.

Con relación a los Egresos en el 2019 refleja la cantidad de Lps.319, 954,451.61, en el 2018 refleja una cantidad de Lps.284, 600,684.00, con un incremento de Lps.34, 353,767.51, lo que representa un 12.42 %, producto de la adquisición de Servicios Personales, Servicios No Personales, compra de materiales y suministros, incremento en los de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión. Sin embargo, al final de periodo del 2019 la Municipalidad cerró con un Superávit de Lps.113, 361,085.33

Forma 14.- Balances Generales Comparativos: La Municipalidad en los años 2019, refleja en la cuenta Activo refleja la cantidad de Lps.447, 708,508.30, en el 2018, refleja Lps.224, 558,567.67 con una diferencia de Lps.-223, 149,940.83, producto de incremento en las cuentas contables de Terrenos, Edificios, Construcción y Adición y Mejoras de Edificios y Obras.

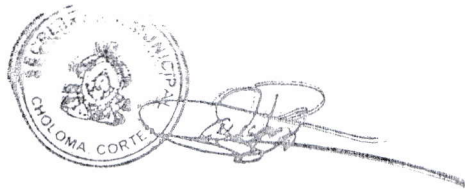
En el Pasivo, de los años 2019 y 2018, no refleja ninguna Deuda u Obligación por Pagar a Corto Plazo, y Largo Plazo, a raíz que estas cuentas no las identifica el Sistema Integral Municipal Automático (SAMI). Lo mismo sucede con las Cuentas por Cobrar. En la cuenta de Patrimonio en los años 2019 es de Lps.444, 039,371.92, en 2018 es Lps.224, 558,567.67, reflejando un aumento de Lps.712, 163.88.

Opinión:

En nuestra opinión, el Informe de Rendición de Cuentas preparado por la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019; fue elaborada en las formas aprobadas para tal efecto por el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; asimismo, comprobamos que las cifras contenidas en las mismas, **son congruentes**, entre cada una de las formas, reflejadas en los registros y demás documentos generados u obtenidos por la Municipalidad y su sumatoria es correcta .

Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes; 10 de Septiembre del 2020

Lic.Walter Aron Nolasco Benítez, Auditor Interno Municipal



17

La Corporación Municipal ACORDO: Tener por recibido el informe enviado por el Departamento de Auditoría Interna.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- RESOLUCION EXPEDIENTE #042-2020

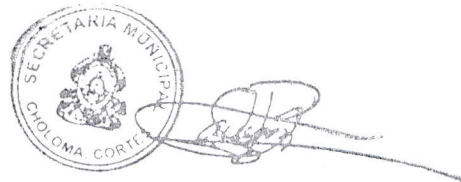
La Corporación Municipal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, por este medio procede a emitir **RESOLUCION** sobre el **EXPEDIENTE NUMERO 042-2020** que contiene **SOLICITUD DE EXCEPCION DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES POR ESTAR ACOGIDA AL REGIMEN DE ZONAS LIBRES.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-** Presentado por la Abogada **MELANIE GRISSELLE SEGURADO DIEK** quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACION S.A. (ZIP CHOLOMA S.A.)** y que solicita a la Honorable Corporación Municipal, se exonere del pago del impuesto sobre bienes inmuebles que recae sobre la propiedad perteneciente a su poderdante con la Clave Catastral siguiente **GQ430Z-0017 ZIP CHOLOMA II, Aldea el Barreal.**

CORPORACION MUNICIPAL.-Choloma, Departamento de Cortes, veintitrés de septiembre del dos mil veinte (23/09/2020), VISTA: Para emitir Resolución sobre **SOLICITUD DE EXCEPCION DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES POR ESTAR ACOGIDA AL REGIMEN DE ZONAS LIBRES.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-**

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, cuya facultad contenida en el Artículo 25 Numeral 11, es la de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, que de acuerdo con la ley, deban ser sometidos a su consideración.

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de Zona Libres, establece que dichas zonas son un área que opera bajo un régimen especial, bajo vigilancia fiscal y sin población residente.- Su administración estará a cargo de la institución que cree o designe el Poder Ejecutivo. En dicha Zona Libre podrán establecerse y funcionar empresas comerciales e industriales, básicamente de exportación y de actividades conexas o complementarias, nacionales y extranjeras, bajo el régimen que se establece en la presente Ley (Decreto 356-1976).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 de la Ley de Zonas Libres establece que la introducción de mercancías a la Zona Libre está exenta del pago de impuestos arancelarios, cargos, recargos, derechos consulares, impuestos internos, de consumo y demás impuestos y gravámenes que tengan relación directa o indirecta con las operaciones aduaneras de importación y exportación. De igual manera, las ventas y producciones que se efectúen dentro de la aludida Zona Libre y los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma, quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones municipales; es decir que las empresas que operen al amparo del régimen de Zonas Libres bien sea por su actividad mercantil y ubicación dentro del término municipal, se encuentran exentas del tributo de bienes inmuebles al igual que del impuesto sobre industrias, comercio y servicios, esto de conformidad con



18

lo establecido en el Artículo 50 Inciso E) del Plan de Arbitrios local, no obstante, dichas empresa, no se encuentran exentas de tributar las tasas correspondientes, tales como la establecidas para el otorgamiento o renovación del permiso de operación municipal o permisos de construcción según lo establecido en el Artículo 40 Inciso E) del Plan de Arbitrios local, entiéndase que el permiso de operación extendido por el ente municipal, es un tipo de licencia que otorgan las alcaldías municipales para que una persona, un negocio o una organización sin fines de lucro pueda trabajar y funcionar de manera legal en un lugar o establecimiento dentro del término municipal.

CONSIDERANDO: Que el inmueble con Clave Catastral **GQ430Z-0017** pertenecientes a la Sociedad Mercantil **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACION CHOLOMA S.A. (ZIP CHOLOMA S.A.)** y que en la base de datos del catastro municipal, se encuentra registrada a nombre de **ZIP CHOLOMA S.A. II** con Asiento 40 Tomo 4613 del Instituto de la Propiedad, y por ser un inmueble de una empresa acogida al régimen de Zonas Libres tal y como se acredita con la copia autenticada de la transcripción de la Resolución numero 558-2003 de fecha 20 de octubre del 2003 con referencia a la resolución 443-2000, emitidas por la Secretaria de Industria y Comercio, hoy Secretaria de Desarrollo Económico, este bien inmueble debe ser exonerados del pago por concepto de impuesto de bienes inmuebles.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Artículo 296, 298 de la Constitución de la República, Artículo 48, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 12, 12-A, 14, 25 Numeral 11, y demás aplicables de la Ley Municipalidades, Artículo 4 de la Ley Constitutiva de Zonas Libres. Artículo 40 y 50 del Plan de Arbitrios 2020, Artículo 1, 19, 22, 83 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO: La Corporación Municipal del Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, **RESUELVE** declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por la Abogada **MELANIE GRISELLE SEGURADO DIECK** en su condición de Apoderada Legal de **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACION S.A. (ZIP CHOLOMA S.A.)** en virtud que conforme a la transcripción de la Resolución numero 558-2003 de fecha 20 de octubre del 2003 con referencia a la resolución 443-2000 emitidas por la Secretaria de Industria y Comercio, y adjunta en el expediente de merito la Sociedad Mercantil **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACION CHOLOMA S.A. (ZIP CHOLOMA S.A.)**, ha acreditado estar acogida a los beneficios fiscales que otorga el régimen de Zonas Libres (ZOLI) , por lo que dicha empresa conforme a lo estipulado en el Artículo 4 de la Ley Constitutiva de Zonas Libres, se encuentra exenta del pago del tributo por concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles que recae la propiedad con clave catastral **GQ430Z-0017**, sin perjuicio de los pagos correspondiente sobre las tasas municipales tales como para el otorgamiento o renovación del permiso de operación municipal o permisos de construcción, tal como lo estipula el Artículo 40 Inciso E) del Plan de Arbitrios 2020, por lo que giran instrucciones a las Direcciones de Control de Ingresos y Catastro, de dar cumplimiento a lo resuelto.- **NOTIFIQUESE.- Ing.**

Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, Alcalde Municipal, Jorge Arístides Banegas. Secretario Municipal



19

La Corporación Municipal ACORDO: Aprobar por unanimidad la Resolución del Expediente 042-2020 de Zona Industrial de Exportación S. A. (ZIP CHOLOMA, S.A.), de solicitud de Exención de Bienes Inmuebles.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.- RESOLUCION EXPEDIENTE #040-2020

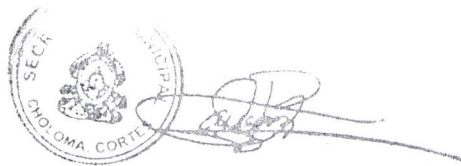
La Corporación Municipal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, por este medio procede a emitir **RESOLUCION** sobre el **EXPEDIENTE NUMERO 040-2020** que contiene **SOLICITUD DE EXCEPCION DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES POR ESTAR ACOGIDA AL REGIMEN DE ZONAS LIBRES.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-** Presentado por la Abogada **MELANIE GRISSELLE SEGURADO DIEK** quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **UNITED TEXTILE OF AMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (UTEXA S. DE R.L.)** y que solicita a la Honorable Corporación Municipal, se exonere del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que recae sobre las propiedades pertenecientes a su poderdante, con las Claves Catastrales siguientes **GQ431K-03-0012, GQ431K-03-0013, GQ4340-03-0006, GQ4340-03-0004, GQ431F-03-0011, GQ431F-03-0010, GQ434J-3-0005, GQ434J-03-0009.**

CORPORACION MUNICIPAL.-Choloma, Departamento de Cortes, veintitrés de septiembre del dos mil veinte (23/09/2020), VISTA: Para emitir Resolución sobre **SOLICITUD DE EXCEPCION DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES POR ESTAR ACOGIDA AL REGIMEN DE ZONAS LIBRES.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-**

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, cuya facultad contenida en el Artículo 25 Numeral 11, es la de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, que de acuerdo con la ley, deban ser sometidos a su consideración.

CONSIDERANDO: Que la Ley Constitutiva de Zona Libres, establece que dichas zonas son un área que opera bajo un régimen especial, bajo vigilancia fiscal y sin población residente.- Su administración estará a cargo de la institución que cree o designe el Poder Ejecutivo. En dicha Zona Libre podrán establecerse y funcionar empresas comerciales e industriales, básicamente de exportación y de actividades conexas o complementarias, nacionales y extranjeras, bajo el régimen que se establece en la presente Ley (Decreto 356-1976).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 de la Ley de Zonas Libres establece que la introducción de mercancías a la Zona Libre está exenta del pago de impuestos arancelarios, cargos, recargos, derechos consulares, impuestos internos, de consumo y demás impuestos y gravámenes que tengan relación directa o indirecta con las operaciones aduaneras de importación y exportación. De igual manera, las ventas y producciones que se efectúen dentro de la aludida Zona Libre y los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma, quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones municipales; es decir que las empresas que operen al amparo del régimen de Zonas Libres bien sea por su actividad mercantil y ubicación dentro del término municipal, se encuentran exentas del tributo de Bienes Inmuebles al igual que del impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, lo cual es conforme a lo



20

establecido en el Artículo 50 Inciso E) del Plan de Arbitrios local, no obstante, dichas empresas, no se encuentran exentas de tributar las TASAS municipales correspondiente tales como la establecidas para el otorgamiento o renovación del permiso de operación municipal o permisos de construcción según lo establecido en el Artículo 40 Inciso E) del Plan de Arbitrios, entiéndase que el permiso de operación extendido por el ente municipal, es un tipo de licencia que otorgan las alcaldías municipales para que una persona, un negocio o una organización sin fines de lucro pueda trabajar y funcionar de manera legal en un lugar o establecimiento dentro del término municipal.

CONSIDERANDO: Que los inmuebles con Claves Catastrales **GQ431K-03-0012, GQ431K-03-0013, GQ4340-03-0006, GQ4340-03-0004, GQ431F-03-0011, GQ431F-03-0010, GQ434J-3-0005, GQ434J-03-0009**, según cotejamiento realizado por el Departamento de Procuraduría Municipal en la base de datos del Catastro Municipal, estos se encuentran inscritos a nombre de la peticionaria, por lo tanto aplican para ser exonerados del Pago del Impuestos Municipales siempre que se encuentren dentro del perímetro territorial autorizado de la **ZONA LIBRE**.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Artículo 296, 298 de la Constitución de la República, Artículo 48, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 12, 12-A, 14, 25 Numeral 11, y demás aplicables de la Ley Municipalidades, Artículo 4 de la Ley Constitutiva de Zonas Libres, Artículo 40 y 50 Inciso E del Plan de Arbitrios 2020, Artículo 1, 19, 22, 83 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO: La Corporación Municipal del Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, **RESUELVE** declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por la Abogada **MELANIE GRISELLE SEGURADO DIECK** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **UNITED TEXTILE OF AMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (UTEXA S. DE R.L.)** en virtud que conforme a la transcripción de la Constancia 020-2017 de fecha 08 de agosto del 2017 emitida por la Secretaria de Desarrollo Económico y adjunta en el expediente de merito, la Sociedad Mercantil peticionaria, ha acreditado estar acogida a los beneficios fiscales que otorga el régimen de Zonas Libres (ZOLI), por lo aplican para ser exoneradas del pago del impuesto de bienes inmuebles sobre las Claves Catastrales **GQ431K-03-0012, GQ431K-03-0013, GQ4340-03-0006, GQ4340-03-0004, GQ431F-03-0011, GQ431F-03-0010, GQ434J-3-0005, GQ434J-03-0009**, por lo que se giran instrucciones a las Direcciones de Control de Ingresos y Catastro Municipal, de dar cumplimiento a lo resuelto.- **NOTIFIQUESE.- .- NOTIFIQUESE.-**
Ing. Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, Alcalde Municipal, Jorge Arístides Banegas. Secretario Municipal.-

La Corporación Municipal ACORDO: Aprobar por unanimidad la Resolución del Expediente 040-2020 de United Textile of América Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (UTEXA, S. DE R.L.), de solicitud de Exención de Bienes Inmuebles.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.



21

G.- RECOMENDACIONES

Acta No. 244, Puntos 6 Varios, Inciso A.

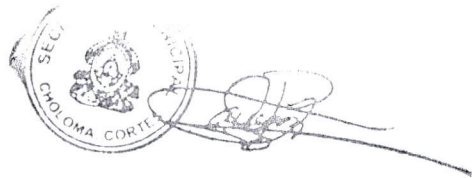
La Dirección de Control de Ingresos y el Departamento de Procuraduría Municipal, ante lo acordado en el Punto de Acta No.244 Punto 6 Varios Inciso A de fecha 12 de agosto del 2020, en relación a lo peticionado por la Asociación de Locatarios del Mercado San Miguel, mediante lo cual solicitaron se les condone la deuda contraída con la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA** entre el periodo 18 de marzo de 2020 al 08 de junio de 2020, por no haber realizado actos de comercio y por ende no haber obtenido fondos para honrar sus deudas contraídas durante tal lapso debido a la Pandemia Covid-19.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Central mediante el Decreto PCM 005-2020 decretó Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19), por lo que en fecha 16 de marzo del 2020 mediante el Decreto PCM 021-2020 fueron restringidas las Garantías contenidas en los Artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, suspendiéndose labores en el Sector Público y Privado durante el tiempo de excepción, por lo anterior esta Honorable Corporación en Sesión Extraordinaria No. 82 de fecha 20 de marzo del 2020, declaró Estado de Emergencia en el término municipal, conllevando el cierre de la ciudad.

CONSIDERANDO: Que las Municipalidades no podrán crear o modificar impuestos, en virtud que tal función compete al Soberano Congreso Nacional según manda el Artículo 205 de la Constitución de la República, por lo que decretar la exoneración de impuestos es legítima facultad del Poder Legislativo, no así de las Municipalidades como gobiernos locales, quienes no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan, según lo estipulado en el Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, cuya facultad es la de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.

POR TANTO: La Dirección de Control de Ingresos y el Departamento de Procuraduría Municipal, en base a las consideraciones jurídicas precitadas, **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le otorga, exonerar a los locatarios del Mercado San Miguel únicamente del pago por concepto de arrendamiento de los locales durante el periodo entre el 16 de marzo del 2020 al 08 de junio del 2020 como medida de alivio, no así del pago de los impuestos y tasas correspondientes a servicios públicos locales y estatales, debido a que durante la Pandemia Covid-19 dichos locatarios tuvieron suspendidas sus actividades comerciales a causa del estado de excepción y restricciones de circulación en el término municipal. - MBA. Nohelia Villamil, Directora de Control de Ingresos, Abog. Alejandro Callejas, Procurador.-



72

La Corporación Municipal ACORDO: Tener por recibidas las recomendaciones y remitirla a la Comisión Municipal de Mercados y Abastos.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

H.- RESOLUCION EXPEDIENTE 041-2020

La Corporación Municipal de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, por este medio procede a emitir **RESOLUCION** sobre el **EXPEDIENTE 041-2020** contentivo de **RECURSO DE REPOSICION SOBRE REQUERIMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE REGULARIZACION DE LA EXTRACCION Y/O EXPLOTACION EL RECURSO HIDRICO A TRAVES DE POZO DE AGUA SUBTERRANEA.- SE SOLICITA SE LIBERE DE TODA RESPOSABILIDAD PASADA, PRESENTE Y FUTURA A MI REPRESENTADA LABORATORIOS FARSIMAN S .A. SOBRE EL REQUERIMIENTO DE PAGO.- SE EXPRESAN RAZONES.- TRAMITE.- RESOLUCION FAVORABLE.-** Presentado por **ROCIO SARAHÍ MEJIA SABILLON**, Profesional del Derecho inscrita en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero 22163, actuando en su condición de apoderado legal del la Sociedad **LABORATORIOS FARSIMAN S.A.**, situación que acredita mediante carta poder otorgada por el Representante Legal de la Sociedad antes mencionada y adjunta al expediente de merito.

CORPORACION MUNICIPAL.-Choloma, Departamento de Cortes, 09 de septiembre del año 2020 **VISTA:** Para emitir Resolución sobre **RECURSO DE REPOSICION SOBRE REQUERIMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE REGULARIZACION DE LA EXTRACCION Y/O EXPLOTACION EL RECURSO HIDRICO A TRAVES DE POZO DE AGUA SUBTERRANEA.- SE SOLICITA SE LIBERE DE TODA RESPOSABILIDAD PASADA, PRESENTE Y FUTURA A MI REPRESENTADA LABORATORIOS FARSIMAN S .A. SOBRE EL REQUERIMIENTO DE PAGO.**

CONSIDERANDO: Que las Municipalidades son los órganos de gobierno y administración de los Municipios, existentes para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Arbitrios es una ley local de obligatorio cumplimiento para todos los vecinos y transeúntes, dónde anualmente se establecen las tasas, gravámenes, las normas y procedimientos relativos al sistema tributario del Municipio de Choloma, Cortes, el cual según el Artículo 25 de la Ley de Municipalidades, debe ser aprobado anualmente por este seno corporativo, sin que ello signifique que las obligaciones tributarias contraídas al tenor de anteriores planes de arbitrios queden sin efecto, puesto que la retroactividad es la aplicación de nuevas normas a actos jurídicos, hechos pasados o previo a la ley, no siendo tales disposiciones aplicables al requerimiento de pago realizado a **LABORATORIOS FARSIMAN S.A.**, en virtud que las obligaciones tributarias objeto de cobro, tienen su asidero en los planes de arbitrios municipales aprobados en los últimos cinco años.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento Ambiental (UMASA), es la responsable de la administración, manejo, control, protección, valorización y aprovechamiento de recursos hídricos del municipio de Choloma, quien



23

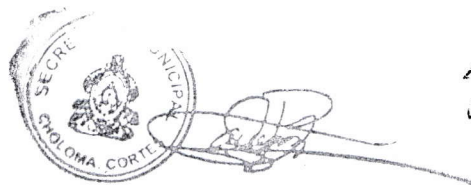
deberá garantizar la sostenibilidad y el cumplimiento de las regulaciones establecidas en materia ambiental específica; los principios y las regulaciones aplicables al manejo adecuado del recurso de agua para la protección, conservación, valorización y aprovechamiento del recurso hídrico para propiciar la gestión integrada de dicho recurso, facultada para el otorgamiento de derechos de aprovechamiento de agua mediante permisos y licencias para uso industrial, por los que las personas naturales o jurídicas pagaran anualmente en base a la cantidad de galones cantidad de galones por minuto (GPM) y o diámetro de ademe que produzca el mismo, por lo que todo propietario de un inmueble que tenga la intención de construir un pozo de agua en su propiedad, debe solicitar permiso a la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento Ambiental (UMASA), quien lo aprobará o denegará después de realizar la inspección de las condiciones física/geológicas del lugar asociado a las normas ambientales u otras vigentes, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley General del Ambiente en relación con el Artículo 63 de la Ley General del Agua (Decreto 181-2009) que establece que el aprovechamiento de las aguas subterráneas estará sujeto a los estudios e investigaciones, planes reguladores y mapas de zonificación hídricos a efecto de mantener el adecuado balance hídrico y calidad en estos acuíferos. **Se realizarán los estudios pertinentes para explotación o perforación de pozos y así determinar su potencial y aprovechamiento, deberá contar con un permiso otorgado por la Autoridad del Agua, previa autorización de la Alcaldía Municipal respectiva.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 212 Inciso D, Numeral 2 del Plan de Arbitrios vigente, ya establece el procedimiento de cálculo regulado para los valores contenidos en el requerimiento de pago contentivo del acto reclamado, fijando el cobro de dos (2) lempiras por metro cubico del recurso hídrico extraído con fines de uso industrial, valor monetario que se multiplica por la cantidad de metros cúbicos extraídos anualmente por pozo y por empresa usuaria, y su resultado a la vez, por el año o numero de años de operatividad del mismo, no rebasando el termino de 05 años de prescripción que establece la ley de Municipalidades.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Artículo 296, 298 de la Constitución de la República, Artículo 48, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 12, 12-A, 14, 25 Numeral 11, y demás aplicables de la Ley Municipalidades, Artículos 29 Inciso b) y 30 de la Ley General del Ambiente, Artículo 16, 22, 23, 37, 63, 67, 72 y 74 de la Ley General del Agua (Decreto 181-2009) y Artículo 1, 3, 4, 56, 57, 60, 192, 193, 194, 197, 198, 204, 205, 206, 213, 219, 213 del Plan de Arbitrios vigente, Artículo 1, 19, 22, 83 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO: La Corporación Municipal **RESUELVE** declarar **NO HA LUGAR EL RECURSO DE REPOSICION SOBRE REQUERIMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE REGULARIZACION DE LA EXTRACCION Y/O EXPLOTACION EL RECURSO HIDRICO A TRAVES DE POZO DE AGUA SUBTERRANEA**, presentado por **ROCIO SARAHÍ MEJIA SABILLON**, Profesional del Derecho inscrita en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero 22163, en su condición de apoderada legal del la Sociedad **LABORATORIOS FARSIMAN S.A**, en virtud que los



24

cobros objetos de requerimiento, han sido calculados como consecuencia y conclusión del proceso de inspección y fiscalización de la infraestructura de extracción y/o explotación de agua subterránea realizado por la Unidad Municipal Agua y Saneamiento (UMASA) a la empresa FARSIMAN en fecha 07 de octubre del año 2019, los cuales deben ser cancelados en la Tesorería de esta Municipalidad.-

NOTIFIQUESE.- Ing. Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, Alcalde Municipal, Jorge Arístides Banegas. Secretario Municipal

La Corporación Municipal ACORDO: Aprobar por unanimidad la Resolución del Expediente 041-2020 de Laboratorios Farsiman, declarándose NO HA LUGAR, el Recurso de Reposición sobre requerimiento de pago por concepto de regularización de la extracción y/o explotación el recurso hídrico a través de pozo de agua subterránea. Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

6º.- ASUNTOS VARIOS. -

A.- MOCION: 28 de Septiembre 2020, Corporación Municipal.-

Yo: Gustavo Antonio Mejía, Regidor Municipal, presento moción ante el seno de esta Honorable Corporación Municipal, consistente en solicitar por escrito a la Corte Suprema de Justicia, con copia a Gobernación, Justicia y Descentralización, emitir informe con motivo de saber cuál es el Status legal del Señor Alcalde Municipal Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, en cuanto a sus funciones como edil.- Moción que secundada por la Regidora Municipal Leda Lizethe García Pagan.-

La Corporación Municipal ACORDO: Aprobar por mayoría calificada, votando a favor de la Moción: Los Regidores Leda Lizethe García Pagan, Marta Irene Cruz Cerrato, Rafael Ángel Ugarte Florentino, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Hugo Ricardo Rodríguez Milla y Jorge Fuad Jarufe Dox.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- MOCION: 28 de Septiembre 2020, Corporación Municipal.-

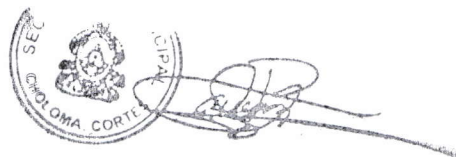
Yo: Leda Lizethe García Pagan, Regidora Municipal, presento moción ante el seno de esta Honorable Corporación Municipal, consistente en autorizar la Vice alcaldesa Elena Espinal Aguilar, para que autorice el pago de la Planilla de los funcionarios y empleados municipales en vista de la ausencia temporal del señor Alcalde Municipal.- Moción que secundada por la Regidora Municipal Martha Irene Cruz .-

La Corporación Municipal ACORDO: Aprobar unanimidad Autorizar a la Vice Alcaldesa Elena Espinal Aguilar, para ejecutar el pago por medios electrónicos (pago en línea) de la segunda quincena correspondiente a la planilla de funcionarios y empleados municipales y servicios públicos estatales correspondientes al igual que las obligaciones que derivan del pago al talento humano asignado al Operativo "Fuerza Honduras"

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- MOCION: 28 de Septiembre 2020, Corporación Municipal.-

Yo: Alexander Mejía, Regidor Municipal, presento moción ante el seno de esta Honorable Corporación Municipal, consistente en agregar la propuesta de una reunión con los representantes de la Banca y Seguros, par que nos informe sobre la situación



25

de los Prestamos a los Ciudadanos de Choloma y explicar cuáles son las zonas rojas (zona de riesgo) ya que la población nos piden respuesta y solución al problema Atte Alexander Mejía Regidor Municipal .- Moción que fue secundada por el Regidor Municipal Gustavo Antonio Mejía.-

La Corporación Municipal ACORDO: Que una vez ratificada el Acta # 246, se envíe carta a los representantes de la Comisión Nacional de Banca y Seguros, para que notifique a esta Corporación Municipal de Choloma, el problema sobre los prestamos que solicitan los ciudadanos (as) del municipio.- Especificando cuales son las zonas rojas (zona de Riesgo)

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- Del Departamento de Presupuesto y Dirección de Control de Ingresos, se hizo la presentación del Ante Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos y Plan de Arbitrios del año Fiscal 2021 que dice:

Por este medio le estamos haciendo la presentación del Ante Proyecto de presupuesto de ingreso y egresos para el año 2021, que asciende a la cantidad de Lps. 500,000,000.00 (Quinientos Millones de Lempiras).- y del Plan de Arbitrio del año Fiscal 2021, Para que sea sometido a consideración de la Honorable Corporación municipal para su respectivo análisis en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo # 95 de la Ley de Municipalidades.- Se adjunta desglose.- Agradeciendo la atención a la presente.- Atentamente.- P.M. Jeamileth Del Cid Varela.- Depto. de Presupuesto.-

MBA. Olga Nohelia Villamil, Dirección Control de Ingresos.-

Según Ley y Reglamento de Municipalidades

Artículo 95.- El Presupuesto debe ser sometido a la consideración de la Corporación mas tardar el 15 de septiembre de cada año, Si por fuerza mayor y otras causas no estuviere aprobado el 31 de diciembre, se aplicara en el año siguiente, el del año anterior. Para su aprobación o Modificación se requiere el voto afirmativo de la mitad mas uno de los miembros de la Corporación Municipal.

Art.- 171 el Alcalde municipal, a través del personal administrativo, le compete la formulación y elaboración del Presupuesto por Programas anual, para este fin, se elaboraran los planes operativos anuales, así como la estimación o la proyección de los ingresos y egresos del periodo, además de acordar la metodología de trabajo que se utilizara, se emitirán los respectivos instructivos, manuales, formularios y calendarios de actividades para llevar a cabo la formulación del presupuesto.

Distribución de Transferencia y Presupuesto 2021

Monto Proyectado de la Transferencia L. 42,615,251.00
Monto Proyectado de Ingresos Corrientes 445,884,759.00
Monto Proyectado de Ingresos de Capital 11,500,000.00 L. 500000,000.00

	Descripción Ingresos	Transferencia	%	Monto	Ingr. Corrientes	Ingresos Capital	Total
	Plan de Inversión				60% 267530.855.40	11500,000.00	279030,855.40
8523,048.20	Funcionamiento		20%	8523,048.20	40% 178353,903.60		186876,951.80
1607,173.78	Infraestructura		9%	1607,173.78			1607,173.78



26

4261,524.10	Pro Honduras	Turismo	6%	2556,914.46			2556,914.46
		Actividades Prod.	2%	852,304.82			852,304.82
		Apoyo Desarrollo Pequeña Empresa	2%	852,304.82			852,304.82
17046,096.40	Vida Mejor	Educación	12.5	5326.905.13			5326.905.13
		Salud	5.0	2130,762.05			2130,762.05
		Niñez y Adoles.	6.25	2663,452.56			2663,452.56
		Programas de la M.	5.00	2130,762.05			2130,762.05
		Agua y Saneamien.	4%	2130,762.05			2130,762.05
		Electrificación		1811,147.74			1811,147.74
		Mejoras de vivien.		852,304.82			852,304.82
8523,048.20	Todos por la Paz	Seguridad Ciu.	12%	5113,828.82			5113,828.82
			6%	2556,914.56			2556,914.56
		Participación Ciu.	1%	426,152.41			426,152.41
			1%	426,152.41			426,152.41
		Cultura y Depor.					
2654,350.32	Fondo de Transferencia	Preservación pa.					
		Cuota T.S.C.	1%	426,152.41			426,152.41
		Amhon		2228,197.91			2228,197.91
42615.241.00			100%	42615,241.00	445884,759.00	11500,000.00	500000,000.00

POR HONDURAS: 4261,524.10
 VIDA MEJOR 17046,096.40
 TODOS POR LA PAZ 8523,048.20
 FONDO DE TRANS. MUNICIPAL 2654,350.32
 FUNCIONAMIENTO 8523,048.20
 INFRAESTRUCTURA 1607,173.78
 TOTAL 42615.241.00

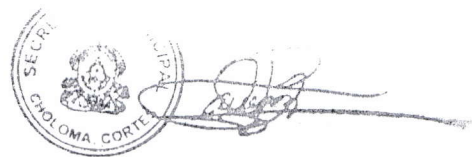
Distribución Ingresos 2021

Ingresos Tributarios 2021	L. 277,112,059.00
Impuestos a Establecimientos Industriales	67,738,600.00
Impuestos a Establecimientos Comerciales	26,330.000.00
Impuestos a Establecimientos de Servicios	33,825,200.00
Impuestos Sobre Bienes Inmuebles	96,087,759.00
Impuestos Sobre Ingresos Personales	42,750,000.00
Impuestos Extracción o Explotación de recursos	1,764,000.00
Impuestos Selectivo de Telecomunicaciones	8,616,500.00

Distribución Ingresos 2021

Ingresos No Tributarios 2021	L. 147,837,600.00
Tasas /Rastro público , Seguridad ciudadana, Tasa Ambientales, Aseo de calles y ave. Aseo cementerios, puntos de taxis, contingencias ocurridas, inspección de negocios etc.)	L. 91,077,000.00
Derechos Municipales (Matrimonios, inhumaciones, exhumaciones, vallas publicitarias, rótulos publicatorios, inspección de calles,	L. 55,209,600.00

27



concesión de servicios canon, limpieza solares baldíos, dominios plenos, constancias, licencias, permisos, matriculas etc.)	
Multas Municipales. (por construir sin permiso, tasa de seguridad, multa vial por desechos sólidos etc.)	L 1,400,000.00

Distribución Ingresos 2021

Ventas de Bienes Inmuebles y Servicios del Gobierno Central	L. 12,589,400.00
Ventas de Bienes (Bases de Licitación, productos, agropecuarios, materiales de construcción, bienes varios, etc.)	L. 61,000.00
Ventas de Servicios (Servicio de revisión, impresiones, fotocopiado, revisión de planos de construcción, directrices, medidas y remedidas de terrenos urbanos y rurales, etc.)	L. 870,300.00
Servicios Públicos Municipales (Servicio de Agua Potable, alcantarillado sanitario, tren de seo, bomberos y agua por riego etc.)	L 11,658,100.00

Distribución Ingresos 2021

Ingresos de Operación	L. 1, 000.00
Venta Bruta de Bienes (Bienes, varios, generación de Energía Eléctrica Carbón Biomasa , etc.)	L. 1,000.00
Rentas de la Propiedad	L. 11,802,700.00
Intereses por Depósitos	L. 1,200,000.00
Alquileres (mercados municipales, bodegas municipales, edificios municipales y locales comerciales etc.	L. 10,602,700.00

Distribución Ingresos 2021

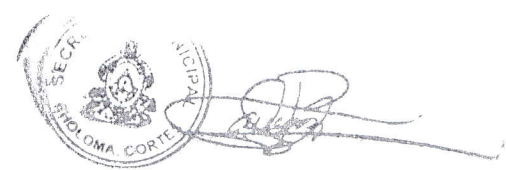
Transferencias y Donaciones Corrientes a Inst. del Sector Público	L. 8,523,048.20
Transferencias corrientes de la administración central para gobiernos.	L. 8,523,048.20
Recursos Propios de Capital	L. 542,000.00
Venta de tierras y terrenos (Lotes de Cementerios)	L. 40,000.00
Venta de Dominio Pleno (venta de dominio plenos, recuperación de mora, intereses y recargos, venta terrenos legalmente registrados etc.)	L. 502,000.00

Distribución Ingresos 2021

Transferencias y Donaciones de Capital del Gobierno Central	L. 34,092,192.80
Detalle de Transferencia de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales.	L. 34,092,192.80
Transferencias y Donaciones de Capital del Sector Privado	L. 7,500,000.00
Donaciones de Capital de Personas Naturales para Gobiernos Locales (Contribución por mejoras)	L. 7,500,000.00
Monto Proyectado de la Transferencia	L. 42615,241.00
Monto Proyectado de Ingresos de Capital	L. 7500,000.00
Monto Proyectado de Ingresos Corrientes	L.449884,759.00
Total de ante proyecto Ingresos año 2021	. 500000,000.00

Distribución Egresos 2021

01: Actividades Centrales	L. 25,381,790.28
----------------------------------	------------------



Corporación Municipal	L. 10,689,592.13
Alcaldía Municipal, (Alcalde, Vice Alcalde y Asistente de Alcaldía.)	L. 7,137,884.32
Secretaría Municipal	L. 1,609,115.35
Oficialía Mayor	L. 4,619,663.00
Unidad Técnica de Diseño, Formulación y Supervisión de Proyectos.	L. 1,325,535.49

Distribución Egresos 2021

03: Administración Financiera	L. 33,653,968.67
Depto. de Contabilidad	L. 1,759,921.84
Depto. de Presupuesto	L. 2,705,938.68
Tesorería Municipal	L. 7,186,138.81
Dirección de Control de Ingresos	L. 2,291,933.91
Unidad de Atención al Contribuyente	L. 1,309,162.72
Dirección de Catastro Municipal	L. 1,300,543.81
Unidad de Archivo Catastral	L. 448,086.26
Unidad de Mantenimiento Catastral	L. 1,331,007.84
Unidad de Delineación y valuación Catastral	L. 853,550.15
Unidad de Digitación y Cartografía Catastral	L. 1,159,225.49
Unidad de Control de Calidad Catastral	L. 450,316.48
Unidad de Gestión Especializada	L. 939,539.00
Depto. Control Tributario	L.2,911,056.33
Unidad de Mercado y Abasto	L.1,043,632.19
Depto de Inspectoría y Gestión	L.3,928,343.13
Depto. Auditoría Fiscal	L. 2,272,188.62
Depto. de Recuperación por Morosidad	L.1,763,383.41

Distribución Egresos 2021

04: Dirección Operativa y Ejecutiva	L. 82,744,018.17
Gestión Institucional	L. 878,366.81
Unidad de Acceso a la Información Pública	L. 269,433.54
Dirección Administrativa	L. 23,847,164.44
Unidad de Auditoría Administrativa	L. 467,455.41
Depto. de Tecnologías de la información	L. 3,723,768.76
Depto. de Compras y suministros	L. 6,095,990.45
Depto. de Mantenimiento y Operaciones	L. 4,362,100.34
Unidad de Vigilancia y Aseo	L. 9,191,473.92
Depto. de Bienes Municipales	L. 1,269,865.24
Depto. de Recursos Humanos	L. 17,869,947.56
Unidad de Administración del Personal	L. 2,694,351.83
Unidad de Contratación, Selección, Evaluación y Formación.	L. 1,969,534.62
Auditoría Interna Municipal	L. 1,264,302.36
Procuraduría Municipal	L. 1,893,525.46
Depto. de Relaciones Públicas	L. 3,792,905.93
Unidad de Protocolo	L. 2,070,549.54
Unidad de Comunicación y Prensa	L. 1,083,281.95

Distribución Egresos 2021

05: Desarrollo Social y Comunitario	L. 13,410,525.29
Dirección de Desarrollo Social	L. 1,434,981.29
Depto. de Oficina Municipal de la Mujer	L. 2,091,864.45
Proyecto Niñez y Juventud	L. 992,939.00
Proyecto Consejería de la Familia Municipal	L. 585,193.46
Depto. Municipal de Vivienda Social	L. 2,222,810.17
Depto. Desarrollo comunitario	L. 3,682,849.27
Depto. de Asistencia Social	L. 1,186,683.78
Unidad de Adulto Mayor	L. 291,174.32
Depto. de Turismo y Arte y Cultura	L. 922,030.05



Distribución Egresos 2021

06: Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial	L. 23,175,674.14
Dirección de Planificación, Urbanismo y ambiente	L. 2,478,517.86
Depto. de Urbanismo	L. 4,524,392.48
Unidad de Permisos	L. 2,481,600.39
Unidad de Dibujo y Calculo	L. 245,435.74
Unidad Municipal de Agua y Saneamiento Ambiental	L. 1,791,707.92
Unidad Municipal Ambiental	L. 8,640,629.65
Unidad de Gestión de Riesgos	L. 941,631.48
Depto. de Estadísticas e Investigaciones	L. 2,071,758.62
07: Obras y Servicios Públicos	L. 34,285,045.91
Dirección de Obras y Servicios Públicos	L. 3,144,157.34
Depto. Técnico	L. 2,477,929.92
Depto. de Obras	L. 19,210,913.32
Depto. de Mantenimiento	L. 6,237,617.77
Depto. de Servicios Públicos	L. 3,187,427.57

Distribución Egresos 2021

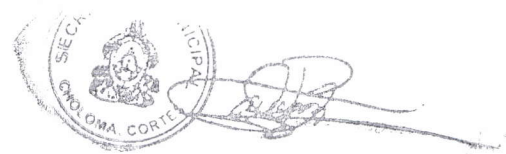
07: Dirección de Justicia Municipal	L. 11,375,158.65
Depto. de Orden y Seguridad	L. 9,281,188.99
Depto. de Justicia Municipal	L. 2,093,969.66
08: Dirección de Justicia Municipal	L. 200,566.59
Unidad Técnico de Convivencia y Seguridad Ciudadana	L. 200,566.59

Distribución Egresos 2021

11: Vida Mejor	L. 85,585,778.72
<u>Educación</u> .- (Subsidios de Educación, Bono Educativo Empleados, Donaciones Escolares, Maestros Auxiliares, Esc. Ugarte, Guarderías, Fiestas Patrias, Telecentro, Becas Mhotivo y Esc. Agricultura)	L. 15,425,974.47
<u>Proyectos Educación:</u> (Construcción Muros Perimetrales, Mejoramiento de Instalaciones Escolares, mejoramiento pintado etc.)	L. 21,307,893.74
<u>Salud:</u> (Asistencia Social Salud, Cruz Roja Choloma y Cemud)	L. 10,165,810.12
<u>Proyectos en Salud</u> (Reconstrucción de Cesamos)	L. 2,213,173.73
<u>Niñez: Adolescencia y Juventud</u>	L. 697,452.56
<u>Proyectos en Niñez, Adolescencia:</u> (Construcción de Canchas, Áreas Recreativas y Parque Recreacional.	L. 3,042,612.18
<u>Oficina de Mujer y Primera Dama</u>	L. 1,130,762.05
<u>Proyecto: en Oficina Mujer</u> (Casa Refugio)	L. 1,000,000.00
<u>Agua y Saneamiento</u> (Construcción de Sistemas de Agua Potable.	L. 7,345,094.58
<u>Agua y Saneamiento</u> (Construcción de Sistemas de Alcantarillado)	L. 9,885,216.09
<u>Electrificación</u> (Construcción y Mejoramiento	L. 11,019,484.38
<u>Mejoras a Viviendas</u>	L. 2,352,304.82

Distribución Egresos 2021

12: Todo por la Paz	L. 41,226,048.20
Seguridad Ciudadana	L. 1,571,452.96
Proyectos Seguridad Ciudadana (Construcción y Mejoramiento de Centro Comunales.	L. 1,392,375.96
Participación Ciudadana (participación ciudadana,	L. 20,109,914.46



olimpiadas especiales, Comisión Transferencia, Apoyo Iglesias, Bomberos Choloma y Comisionado Municipal)	
Cultura (Cidemuch, Comvida/centros de alcances, Ferias patronales, Arte y cultura y Cuadro de Danzas, etc.)	L. 7,226,152.41
Deportes	L. 1,300,000.00
Preservación del Matrimonio (construcción de oficina de turismo , mejoramiento edificaciones municipales y reforestaciones).	L. 4,026,152.41
Unidad Técnica Prevención / Codem	L. 5,600,000.00
13: Pro Honduras	L. 7,689,840.54
Turismo	L. 3,281,608.82
Actividades Productivas	L. 852,304.82
Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresas	3,555,926.82

14: Infraestructura	L. 137,978,034.01
Reparación, ampliación y balastado de Vías de Terracería	Construcción y rehabilitación de vías de acceso
Pavimentación de calles a nivel municipal	Construcción de bordillos y aceras en el término municipal.
Construcción de cunetas, vados y puentes en colonias del municipio.	Construcción de cajas puentes en el término municipal.
Construcción y mejoramiento de pasajes en el término municipal	Construcción y mejoramiento de cementerios
Construcción de relleno sanitario (contrq parte municipal)	Construcción y mejoramiento de mercados
Alquiler de equipos de construcción	Construcción Casa Adulto Mayor
Construcciones, adiciones y mejoras varias	Construcciones , adiciones y mejoras de obras en medida de mitigación
Construcción y remodelación de edificios municipales	Adquisición de terrenos
Construcción y mejoramiento de parques	Construcción y obras varias en el termino municipal

15: Fondos de Transferencia Municipal	L.3 ,320,550.33
TSC	L. 426,152.92
AMHON	L.2,228,197.92
ZONA METROPOLITANA	L. 666,200.00
Programa	Resumen Ante Proyecto de Egresos 2021
01	ACTIVIDADES CENTRALES
03	ADMINISTRACION FINANCIERA
04	DIRECCION OPERATIVA Y EJECUTIVA
05	DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
06	DIRECCION MUNICIPAL ORDE. TERRITORIAL
07	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
08	DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL
09	SERVICIOS BASISOS MUNICIPALES
11	VIDA MEJOR
12	TODOS POR LA PAZ
13	PRO HONDURAS
14	INFRAESTRUCTURA
15	FONDO DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL
99	Partidas no asignadas o programas
	TOTAL ANTE PROYECTO DE EGRESOS 2021

La Corporación Municipal **ACUERDO:** Dar por recibido el presente Ante Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año Fiscal 2021, que asciende a la cantidad de Lps. 500,000,000.00 (Quinientos Millones de Lempiras).- y del Plan de Arbitrio que regirá el año Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 95 de la Ley de Municipalidades.- Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

7o.- CIERRE DE SESION.-